



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

19037 *Incoar expediente de orden de ejecución DU20/11*

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, que aparece en el expediente de orden de ejecución, incoado el 4 de julio de 2013, (exp.12249/2011-DU20/2011) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente EDICTO se notifica a la Sra. Malla Vila María, la resolución de esta Alcaldía, del día señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Así mismo dado que, según el órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excm. Ajuntament de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 7 2a., de 9 a 14 horas, para que, si se tercia, proceda al conocimiento íntegro del citado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo iniciado mediante resolución nº35 de 14.4.2001 y archivar el expediente.

SEGUNDO.- Iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, un expediente para mantener en las debidas condiciones de seguridad y salubridad una parcela situada en la calle Vinjolita, de la urbanización Son Carrió –arc. 151-, propiedad del Sr. Pedro Malla Vila , con ref. catastral nº1854815EE7215S0001OZ, la cual no se encuentra en las debidas condiciones de seguridad/salubridad al no tener un mantenimiento adecuado. En este sentido, la actuación a realizar por los particulares obligados ha de ser la limpieza de los residuos existentes en su interior llevándolos a un vertedero autorizado, la construcción del cierre perimetral adecuado – altura mínima de 0,60m con pared de bloques de hormigón enlucida y pintada o con pared seca - y construcción de la acera. Se considera procedente, en este caso, otorgar un plazo de 15 días para ejecutarlo.

TERCERO.- Otorgar al propietario de la parcela, Sr. Pedro Malla Vila , un plazo de 10 días hábiles para alegar lo que estime procedente y/o aportar los documentos y las justificaciones que considere oportunos.

CUARTO.- Advertir al propietario que, en caso de incumplimiento de la orden, que en el caso se dicte, falta de presentación de la documentación exigida o realización de obras que no se ajusten a las determinaciones de la misma, se procederá a la ejecución subsidiaria a su cargo, de acuerdo con lo que prevén los artículos 95 y ss de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que pueda corresponder.

Ciutadella de Menorca, 15 de octubre de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

